

92

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0356 DE

(31 MAR 2014)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Año 2014 para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 4665 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las unidades de personal de las Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que el literal c) del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, establece la periodicidad mínima de un (1) año para la formulación del plan institucional de capacitación para las Entidades, de manera conjunta con la Comisión de Personal, la cual adicionalmente, vigilará su ejecución.

Que mediante Resolución 9 0747 del 06 de septiembre de 2013, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, se conformó la Comisión de Personal para un periodo de dos (2) años, organismo que, de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, deberá "Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento".

Que el Artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. De igual forma, el Artículo 66 del mismo Decreto establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que el eje central de la capacitación serán las competencias laborales, enmarcadas dentro de los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad y Control.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Año 2014 para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adóptese el Plan Institucional de Capacitación descrito en la Anexo Técnico I y que hace parte integral de la presente Resolución para todos los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia fiscal de 2014, como lo establece el Decreto Ley 1567 de 1998.

Artículo 2º. El Plan Institucional de Capacitación queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

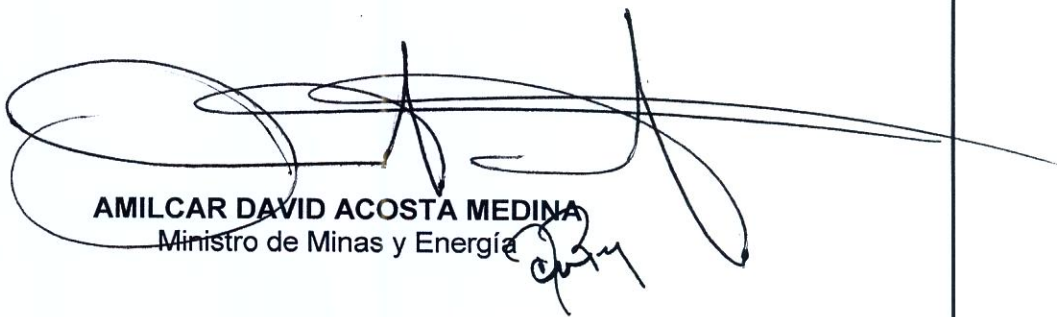
Artículo 3º. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación, de la misma forma como intervino en la revisión y ajuste de las disposiciones de las que trata esta Resolución.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a la Resolución 9 0222 del 22 de marzo de 2013 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

31 MAR 2014



AMILCAR DAVID ACOSTA MEDINA
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Comisión de Personal/Subdirección Talento Humano
Vo. Bo.: Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Revisó: María Alejandra Quintero Poveda - Ángela Patricia Rojas Combariza
Aprobó: Amilcar David Acosta Medina